

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-GG-SBCH

Chiclayo, 09 de Enero del 2024

VISTO:

El Proveído N° 00018-2024/GAJ, de fecha 05 de Enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 000759-2023-SBCH/SGGI, de fecha 27 de Diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Inmobiliaria; el Informe N° 398-2023-SBCH/UT, emitido por la Unidad de Tesorería de fecha 04/10/2023; Informe Legal N° 001-2024-SBCH/OAL, de fecha 03 de Enero del 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución de Garantía del **PUBLIGRAF E IMPRESIONES SRL**, quien conducía el inmueble ubicado en la calle 8 de Octubre N° 142-A-Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante Informe N° 000759-2023/SBCH-SGGI., de fecha 27/12/23, emitido por la Sub Gerencia de Gestión hace de conocimiento que el Ex Inquilino **PUBLIGRAF E IMPRESIONES SRL**, quien conducía el inmueble ubicado en calle 8 de Octubre N° 142-A-Chiclayo, siendo que el ex inquilino cuenta con un Depósito de Garantía, debiendo realizar el trámite de disposición de Ejecución de Garantía y cubrir parte de la deuda del Ex Arrendador.

QUINTO.- Que, el Informe N° 398-2023-SBCH/UT, emitido por la Unidad de Tesorería de fecha 04/10/2023 confirma que en el Sistema de Tesorería se registra con fecha 08 de Abril 2009, la existencia de un ingreso por el Importe de: \$200.00 (Doscientos Dólares Americanos), a través del Recibo N°001-0023578 a nombre de **PUBLIGRAF E IMPRESIONES SRL**, el mismo que fuera depositado en la Cuenta N°720-0004210 del Banco SCOTIABANK.

SEXTO.- Que, según se detalla en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria el Ex Arrendatario **PUBLIGRAF E IMPRESIONES SRL**, y que se visualiza en el Control de Cobranzas por Categoría el ex arrendatario, reporta una deuda por merced conductiva más el 5% de mora de S/.12,600,00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-GG-SBCH

(Doce Mil Seiscientos Seiscientos con 00/100 Soles) correspondiente a los meses de Enero a Diciembre 2014.

RESUMEN DE DEUDA	
a) Merced Conductiva	
Meses de Enero a Diciembre – 2014 (12 meses x S/. 1,000 soles)	S/. 12,000.00
Mora %5 por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	
	S/. 600.00
Total de Merced Conductiva	S/. 12,600.00

SETIMO.- mediante Provéido N° 039-2023/GG, de fecha 04/01/2024 la Gerencia General solicita se proyecte acto resolutivo correspondiente, así como se tiene el Provéido N° 00018-2024-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05/01/2024, donde dispone se Proyecte Resolución de Gerencia General.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo, para ejecutar el depósito de Garantía del Ex inquilino **PUBLIGRAF E IMPRESIONES SRL**.

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de \$200.00 (Doscientos Dólares Americanos), a través del Recibo N°001-0023578 a nombre de PUBLIGRAF E IMPRESIONES SRL, el mismo que fuera depositado en la Cuenta N°720-0004210 del Banco SCOTIABANK, quien conducía el Inmueble ubicado en calle 8 de Octubre del Distrito y Provincia de Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chuffoco Córdova
GERENTE GENERAL

